

En Buin a 14 días del mes de mayo de 1984, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde, Sr. Manuel Ortiz Iriondo, chileno, casado, cédula de identidad N° 2.236.177-5 de Santiago, por una parte, como comodante y por la otra como comodataria, la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, (FUNAC), representada por la Sra. Alicia Ferrer Morera, chilena, casada, cédula de identidad N° 1.724.662-3 de Santiago, todos con domicilio en calle Carlos Condell 415 de Buin, se ha convenido lo siguiente:

- 1.- La I. Municipalidad de Buin es dueña de la propiedad ubicada en Valdivia de Paine, con frente al Camino de Maipo s/n de la Comuna de Buin, según escritura pública otorgada ante el Notario Público Dn. Rafael Cantarero Basulto, con fecha 10 de mayo de 1984, inscrita a Fs. 316 Vta. N° 272 de 1984, del Notario Público del Departamento Maipo-Buin de 1984.-
- 2.- En el mencionado inmueble la I. Municipalidad de Buin construyó un Centro Comunitario, cuya administración encomendó a la Fundación de Ayuda a la Comunidad (FUNAC).-
- 3.- Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde Sr. Manuel Ortiz Iriondo da en comodato la parte del inmueble individualizado en la cláusula primera, que ocupa el Centro Comunitario, mediante la entrega que de él hace a la Fundación de Ayuda a la Comunidad de Buin, para quien la recibe su representante doña Alicia Ferrer Morera, en las condiciones que se expresarán.
- 4.- El presente préstamo de uso gratuito se otorga por un lapso de 20 años, renovables por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de un año al vencimiento del plazo primitivo o prorrogado.-
- 5.- Al término del contrato la comodataria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, salvo los deterioros provenientes de la naturaleza o de uso legítimo.-



6.- La Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad de Buin se obliga a usar el inmueble que recibe en comodato exclusivamente para el Centro Comunitario, cuya administración se ha encomendado.-

7.- La Municipalidad de Buin podrá exigir la restitución inmediata del inmueble prestado si llegare a sobrevenirle una necesidad imprevista y urgente del mismo o se hubiere puesto término a la administración del Centro Comunitario mencionado.-

8.- Los gastos de cuidado, conservación y mantenimiento del inmueble serán de cargo de la comodataria.-

9.- La Municipalidad de Buin queda expresamente facultada para aumentar o disminuir la superficie del terreno que se entrega en comodato, con el objeto de obtener el mejor y más racional uso del resto del inmueble de que aquel forma parte sin que con ello menoscabe el funcionamiento del Centro Comunitario.-

10.- Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Buin.-

11.- El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, y las restantes en poder de la Municipalidad.-



*Alcaldía de Buin*



*[Handwritten signature]*